

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 6 de septiembre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la entidad ejecutada, dentro del término legal contesto la demanda y presentó excepciones, tal y como consta a folio 1 al 25 del cuaderno de excepciones. SÍRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martinez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.520

RADICADO:	27001333300420100059100
EJECUTANTE:	DANILO RENTERIA MARTINEZ
EJECUTADO:	CASUR
PROCESO:	EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dunnia Madyuri Zapata Machado

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO

ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No.
43, el presente auto.

Hoy 7 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria